



INCOLBallet

Instituto Colombiano de Ballet Clásico

**PERFILES
PERSONALES ESCUELA.**



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico



DIRECCIÓN GENERAL.

**Directora General:
Edid Consuelo Bravo Pérez.**

Es la representante legal del Instituto Colombiano de Ballet Clásico, Dirige y orienta la gestión integral del instituto; estudia y resuelve solicitudes del personal docente, administrativo y demás integrantes de la comunidad de Incolballet, no reservadas a otras instancias.



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

**Directora Administrativa:
Beatriz Delgado Mottoa.**

Administra los recursos físicos, financieros y el talento humano de la entidad para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y alcanzar, los objetivos institucionales, atendiendo las normas, procedimientos y metodologías vigentes.

CONTROL INTERNO

Stella Arias Giraldo



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN.

Planifica, dirige y evalúa los procesos formativos de educación básica y media en las especialidades de ballet clásico, danza nacional y folclor nacional de conformidad con las disposiciones vigentes en materia educativa, así como lo dispuesto por la Junta Directiva, la Dirección General de Incolballet y los órganos del Gobierno Escolar. Es quien orienta a los padres, estudiantes y docentes en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

DIRECCIÓN ARTÍSTICA.

Planifica, dirige y evalúa procesos artísticos que se realizan en las compañías profesionales, en el proceso de creación, producción y circulación de obras, **formación**, y proyectos artísticos interinstitucionales con el fin de consolidar la danza como proceso de investigación y como espectáculo en el ámbito nacional e internacional.



INCOLBallet
Instituto Colombiano de Ballet Clásico



COORDINACIÓN ARTÍSTICA.

**Coordinadora Artística:
Julieta Loaiza.**

Es quien lidera todos los procesos artísticos de la escuela de formación, en conjunto con Dirección General, Dirección Artística, Dirección de Formación, producción general, comunicaciones y docentes artísticos.



COORDINACIÓN ACADÉMICA

Janeth López Angulo.

Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.



LÍDER CONVIVENCIA

Yamileth Ochoa

Impulsar a la escuela en el modelo de convivencia y resolución de conflictos con la participación de la comunidad y velar por el cumplimiento de las normas y Manual de Convivencia. Supervisa la asistencia de los estudiantes y autoriza su salida cuando se realice antes de la salida de la jornada escolar, previa verificación de la justificación. Adicionalmente, desarrolla actividades para el logro de competencias sociales de los estudiantes, la prevención y la resolución de conflictos.

Impulsa la cultura de convivencia y participa en la definición del Manual de Convivencia y los reglamentos, al igual que, atiende tanto a padres como estudiantes en actividades de convivencias reservadas al cargo.



SECRETARIA ACADÉMICA

Secretaria Contratista.

María Elena Molina Bolaños.

Realiza actividades de apoyo en los procesos de Formación. Igualmente, brinda apoyo a otras actividades administrativas relacionadas directamente con el Instituto.

Lleva el control diario de la agenda de trabajo del Director de Formación y coordina el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Orienta, suministra, estudia y resuelve solicitudes de padres de familia, acudientes, estudiantes y personal de la institución, no reservadas a otras instancias.

Realiza apoyo al proceso de matrícula.



REGISTRO ACADÉMICO

Rodrigo Andrés Molineros Cabrera.

Lleva el registro, manejo y control de los documentos y procesos relacionados con las admisiones, matrículas, calificaciones y actividades complementarias de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos.

Atiende y resuelve solicitudes de certificaciones y constancias académicas de los estudiantes de la IEO.

Orienta, suministra, estudia y resuelve solicitudes de padres de familia, acudientes, estudiantes y personal de la institución, no reservadas a otras instancias.



FISIOTERAPIA

Yenny Paola Rendón Vallejo.

Lidera el proyecto de Preparación Física, planeando en conjunto con los preparadores, actividades pedagógicas.

Atiende en rehabilitación física a estudiantes de la sede Central de Incolballet, realizando, su respectiva valoración, tratamiento fisioterapéutico y acompañamiento de inclusión temprana a las clases artísticas.

Ejecuta el acompañamientos y apoyo en funciones y actividades artísticas a estudiantes de la sede Central con la debida planificación. Socializa antes los padres de familia, el proyecto de prevención de lesiones.

MAESTROS Y DOCENTES

Realizan la programación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje en los niveles y grados atendidos institucionalmente selectivos y extensivos en educación artística en danza y académica para alcanzar los objetivos y metas propuestas en el proceso de formación.



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

ELECCIONES REPRESENTANTE 2020 ELIGE TU FAVORITA!



**VALERIA
GUEVARA HURTADO**



**LAURA KATALINA
ARANGO**



**ANA SOFÍA
BETANCOURTH**



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

ELECCIONES CONTRALOR ESTUDIANTIL

**2020 ELIGE TU
FAVORITO!**

9B



**ANGELICA
CASTAÑO**

10B



**DANIEL
SANCHEZ**

9A



**CATALINA
CORTÉS**

INSTANCIAS DE GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS ESCOLARES

CONSEJO DE PADRES.

Podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- A** Contribuir con el director de formación en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- B** Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
- C** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- D** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- E** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- F** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;



- G** Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- H** Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- I** Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002;
- J** Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- K** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del presente decreto.

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



CONSEJO ESTUDIANTIL.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

CONSEJO ACADÉMICO.

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento y está integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo. Está conformado por el rector, dos docentes, dos representantes de los padres de familia, un estudiante, un ex alumno y un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.



COMISIONES DE EVALUACIÓN.

Instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes. Esta está conformada por un grupo de docentes, un representante de padres de familia por grado y el rector/director o su delegado.

ASOFAMILIA.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.



FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

LAS PRINCIPALES FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SON LAS SIGUIENTES:

- A** Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- B** Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- C** Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- E** Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- F** Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;

PROHIBICIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA.



INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

LES ESTÁ PROHIBIDO A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA:

- A** Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994;
- B** Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios;
- C** Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo;
- D** Organizar; promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.



INCOLBallet
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

COMITÉ DE CONVIVENCIA .

Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.





INCOLBALLET
Instituto Colombiano de Ballet Clásico

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Comité de Alimentación Escolar CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes. En este espacio es pertinente que participe toda la comunidad educativa entorno al PAE aportando ideas y conocimiento desde cada uno de sus roles Y compromisos.

PROGRAMA / PROYECTO	OBJETIVO / DESCRIPCIÓN	TRANSVERSALIDAD INSTITUCIONAL
Centro Coreográfico de la Danza	Puesta en funcionamiento. Área de desarrollo naranja.	Desarrollo Económico, Incolballet, Secretarías de Cultura y Turismo de Cali y Valle.
Profesionalización de artistas / bailarines	150 becas para artistas en ciencias administrativas y económicas. Bailarines, Músicos etc.	Incolballet, INTEP, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura.
Danza al barrio	Mejorar las condiciones técnicas , estéticas, de seguridad profesional y plan de vida de futuros bailarines profesionales con talentos excepcionales. Posicionamiento marca Danza en el Valle . Técnicas de ballet- Lesiones en bailarines- nutrición- Escuela de padres.	Secretaría de Cultura – Alcaldía de Cali, Gobernación del Valle del Cauca
Danza al Valle	Proceso de descentralización y fortalecimiento artístico en danza en municipios del Valle del Cauca.	Gobernación del Valle y Alcaldías de los municipios.
Saludanza	Danza para sanar y expresar. Construir un modelo piloto a través de la secretaría de salud e Incolballet para mitigar los problemas de salud mental que afectan a la población de la región - la cuerpo.	Secretaría de Salud Departamental / Incolballet
Biendanzar		
Danzalud		



INCOLBALLET

Instituto Colombiano de Ballet Clásico

GRACIAS